

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 15

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCIA PABON
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	“FORTALECIMIENTO DEL PROCESO SOCIO ORGANIZATIVO MEDIANTE LA REALIZACION DE ENCUENTROS DE SABERES ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES, LIDERES Y COMUNEROS DE LA COMUNIDAD U’WA DE ROTARBARIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ”

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 15

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)”*.

La comunidad Indígena de Rotarbaría está asentada en el Resguardo Unido U'wa, en jurisdicción del municipio de Cubará, departamento de Boyacá. La mayor parte de su población reside en las partes media y alta del territorio.

Aunque las comunidades indígenas U'wa han sido reconocidas y respetadas por su arraigo cultural y el proceso de lucha y resistencia por la reivindicación de sus derechos, algunos aspectos del modus vivendi de la sociedad occidental han permeado sus usos y costumbres, situación que ha despertado la preocupación de sus mayores, ya que ven cómo los comuneros se sienten atraídos por esa forma de vida en la que el dinero que se gana con mucho esfuerzo pero que se utiliza de manera irresponsable conlleva a acciones que crean conflictos sociales y pérdida paulatina de la identidad cultural.

Sabiendo la importancia de luchar por la pervivencia de su pueblo, las autoridades tradicionales, como asesores culturales y espirituales de la comunidad, han visto la necesidad de realimentar en los líderes y comuneros el conocimiento de la ley de origen para que puedan ejercer gobernanza y gobernabilidad sin perder el enfoque propio y fortalecer el equilibrio y armonía natural, cultural y cultural del Pueblo U'wa.

Por tanto, se justifica la contratación orientada al **“FORTALECIMIENTO DEL PROCESO SOCIO ORGANIZATIVO MEDIANTE LA REALIZACION DE ENCUENTROS DE SABERES ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES, LIDERES Y COMUNEROS DE LA COMUNIDAD U’WA DE ROTARBARIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ”**, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos de fortalecimiento interno de la comunidad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
	50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
	50	21	15	03	Tabaco para pipa o tabaco de hoja
	53	12	16	02	Tulas
	60	12	11	04	Papel bond para para dibujo
	44	11	18	04	Block papel iris tamaño carta
	44	12	17	08	Marcadores
	31	20	15	03	Cinta de enmascarar
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.				

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 15

PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	Denominación del Bien	DESAYUNO	
1	Denominación Técnica	Comidas Combinadas Frescas	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	Und	
	Descripción General	Suministro alimentos: Desayuno. Contiene:	
		OPCION 1	Caldo de papa con hueso carnudo, Arepa, Agua de panela
		OPCION 2	Perico de huevos, Arepa Galletas de sal, Café con leche
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
Cantidad		Bárima	114
		Ritaishrima	120
TOTAL		234	
ÍTEM	Denominación del Bien	ALMUERZO	
2	Denominación Técnica	Comidas Combinadas Frescas	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	Und	
	Descripción General	Suministro alimentos: Almuerzo. Contiene:	
		OPCION 1	Sancocho de costilla, Arroz, Jugo natural
		OPCION 2	Carne asada, arroz, Yuca o plátano, Ensalada, Limonada
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
Cantidad		Bárima	114
		Ritaishrima	120

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 15

TOTAL			234	
ÍTEM	Denominación del Bien	CENA		
3	Denominación Técnica	Comidas Combinadas Frescas		
	Clasificación UNSPSC	50192701		
	Unidad de Medida	Und		
	Descripción General	Suministro alimentos: Cena. Contiene:		
		OPCION 1	Arroz con pollo, Yuca o plátano, Jugo natural	
		OPCION 2	Espaguetis, Pollo frito, Yuca o plátano, Limonada	
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.		
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.		
	Cantidad	Bárima	114	
Ritaishrima		120		
TOTAL			234	
ÍTEM	Denominación del Bien	REFRIGERIO MAÑANA		
4	Denominación Técnica	Comidas Combinadas Frescas		
	Clasificación UNSPSC	50192701		
	Unidad de Medida	Und		
	Descripción General	Suministro alimentos: refrigerio mañana. Contiene:		
		OPCION 1	• Sándwich elaborado con dos rebanadas de pan tajado, pollo desmechado, lechuga fresca, queso doble crema tajado y jamón de cerdo. • Gaseosa personal en envase plástico, de sabores surtidos.	
		OPCION 2	• Sándwich elaborado con dos rebanadas de pan tajado, carne desmechada, lechuga fresca, queso doble crema tajado y jamón de cerdo. • Gaseosa personal en envase plástico, de sabores surtidos.	
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.		
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.		
	Cantidad	Bárima	114	
Ritaishrima		120		
TOTAL			234	
ÍTEM	Denominación del Bien	REFRIGERIO TARDE		
5	Denominación Técnica	Comidas Combinadas Frescas		
	Clasificación UNSPSC	50192701		
	Unidad de Medida	Und		
	Descripción General	Suministro alimentos: refrigerio mañana. Contiene:		
		OPCION 1	• Pastel hojaldrado de pollo • Jugo envasado en caja de 200 ml. Sabores Surtidos.	
		OPCION 2	• Croissant de jamón y queso • Jugo envasado en caja de 200 ml. Sabores Surtidos.	

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 5 de 15

	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
	Cantidad	Bárima	114
		Ritaishrima	120
TOTAL			234
ÍTEM	Denominación del Bien	TABACO	
6	Denominación Técnica	Tabaco para pipa o tabaco de hoja	
	Clasificación UNSPSC	50211503	
	Unidad de Medida	Paquete	
	Descripción General	Cigarro 100% artesanal, hecho de las hojas la planta denominada tabaco (orakoá en u'wa).	
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica	
	Cantidad	234	
ÍTEM	Denominación del Bien	CUADERNO DE 100 HOJAS	
7	Denominación Técnica	Blocs o cuadernos de papel	
	Clasificación UNSPSC	14111514	
	Unidad de Medida	Und	
	Descripción General	Cuaderno de 100 hojas rayadas o cuadriculadas, cocido, nacional de marca reconocida, tamaño grande 18.5 X 24.5 cm, hojas de papel bond, carátula plastificada. Línea económica	
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica	
	Cantidad	117	
ÍTEM	Denominación del Bien	LAPICERO	
8	Denominación Técnica	Bolígrafos	
	Clasificación UNSPSC	44121701	
	Unidad de Medida	Und	
	Descripción General	Bolígrafo punta suave, tinta azul, de mina plástica, con trazos de 0.7 ó 1.0 milímetros, con contenedor de pasta, puede ser retráctil o de tapa.	
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica	
	Cantidad	117	
ÍTEM	Denominación del Bien	LINTERNA	
9	Denominación Técnica	Linternas	
	Clasificación UNSPSC	39111610	
	Unidad de Medida	Und	
	Descripción General	Es un artículo de mano con un diseño compacto y ligero, de carcasa resistente a golpes, luz blanca que ofrece una potente iluminación. Funcionan con dos pilas secas tipo D	
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica	
	Cantidad	117	
ÍTEM	Denominación del Bien	PILAS	
10	Denominación Técnica	Pilas secas	

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 6 de 15

	Clasificación UNSPSC	26111705
	Unidad de Medida	Par
	Descripción General	Son dos pilas o baterías grandes tipo D para linterna estándar.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	117
ÍTEM	Denominación del Bien	PLASTICO
11	Denominación Técnica	Capa impermeable
	Clasificación UNSPSC	46181546
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Plástico de polietileno (PE) calibre 1. de colores surtidos. Medidas: 1 metro de ancho x 1.5 metros de largo. Se utiliza para protegerse de la lluvia.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	117
ÍTEM	Denominación del Bien	BOLSA DE TELA
12	Denominación Técnica	Tulas
	Clasificación UNSPSC	53121602
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Bolsa de tela semi impermeable, unicolor, ligera y resistente. También llamada tula o mochila deportiva, cierra con un cordón o lazo de fácil ajuste en la parte superior. Son flexibles y fáciles de cargar sobre los hombros. Medidas son 40*30 cm. aproximadamente.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	117
ÍTEM	Denominación del Bien	PAPEL BOND
13	Denominación Técnica	Papel bond para para dibujo
	Clasificación UNSPSC	60121104
	Unidad de Medida	Pliego
	Descripción General	Lámina de papel de 70x100 cm. Fabricado en fibra de eucalipto. Utilizada para trabajos escolares y artísticos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	28
ÍTEM	Denominación del Bien	MARCADOR PERMANENTE
14	Denominación Técnica	Marcadores
	Clasificación UNSPSC	44121708
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un instrumento de escritura, parecido al bolígrafo, tiene punta de bisel, contiene su propia tinta y que se utiliza para escribir sobre papel y otras superficies. Colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	24
ÍTEM	Denominación del Bien	MARCADOR DELGADO PERMANENTE

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 7 de 15

15	Denominación Técnica	Marcadores
	Clasificación UNSPSC	44121708
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un instrumento de escritura, parecido al bolígrafo, tiene punta de delgada, contiene su propia tinta y que se utiliza para escribir sobre superficies de papel y otras. Colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	23

ÍTEM	Denominación del Bien	CINTA DE ENMASCARAR
16	Denominación Técnica	Cinta de enmascarar
	Clasificación UNSPSC	31201503
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	También llamada cinta de papel, tirro o cinta de pintor. Es un tipo de cinta adhesiva hecha con papel, autoadhesiva y de fácil desprendimiento. Es muy utilizada en las artes manuales. Presentación: rollo de 24 mm x 20.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	2

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...) "

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/LR UNITARIO	V/LR TOTAL
1	DESAYUNO	UNIDAD	234	\$ 19,200.00	\$ 4,492,800.00
2	ALMUERZO	UNIDAD	234	\$ 23,900.00	\$ 5,592,600.00
3	CENA	UNIDAD	234	\$ 23,900.00	\$ 5,592,600.00
4	REFRIGERIO MAÑANA	UNIDAD	234	\$ 8,600.00	\$ 2,012,400.00
5	REFRIGERIO TARDE	UNIDAD	234	\$ 8,600.00	\$ 2,012,400.00
6	TABACO	PAQUETE	234	\$ 18,000.00	\$ 4,212,000.00
7	CUADERNO DE 100 HOJAS	UNIDAD	117	\$ 4,150.00	\$ 485,550.00
8	LAPICERO	UNIDAD	117	\$ 1,600.00	\$ 187,200.00
9	LINTERNA	UNIDAD	117	\$ 13,250.00	\$ 1,550,250.00

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 8 de 15

10	PILAS	PAR	117	\$ 9,300.00	\$ 1,088,100.00
11	PLASTICO	PAQUETE	117	\$ 4,000.00	\$ 468,000.00
12	BOLSA DE TELA	UNIDAD	117	\$ 17,500.00	\$ 2,047,500.00
13	PAPEL BOND	PLIEGO	28	\$ 1,300.00	\$ 36,400.00
14	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	24	\$ 3,950.00	\$ 94,800.00
15	MARCADOR DELGADO PERMANENTE	UNIDAD	23	\$ 5,000.00	\$ 115,000.00
16	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	2	\$ 6,200.00	\$ 12,400.00
TOTAL					\$ 30,000,000.00

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista así: **UN ÚNICO PAGO** según actividades ejecutadas previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:	
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:	4% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2% sobre el valor del contrato.
TASA PRO-DEPORTE:	2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-JUSTICIA:	2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:	
ADMINISTRATIVOS:	RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000044	15/09/2026	2.3.2.02.02.006.11.06	Programa Realización de eventos de Capacitación fortalecimiento de los procesos socio organizativo de la comunidad indígena de ROTARBARIA	1.2.4.5.00	\$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 30.000.000,00

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 9 de 15

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 10 de 15

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 11 de 15

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tenga relación con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público:

deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado:

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

- C) REQUISITOS TÉCNICOS:** El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

6.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 12 de 15

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar las actividades requeridas y entrega de los elementos de conformidad con la ficha técnica señalada, atendiendo a la necesidad de la entidad y al valor unitario establecido para cada evento.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 13 de 15

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 14 de 15

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: “(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)”, Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 2.2.1.2.3.1.15. (Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2.2.1.2.3.1.17 (Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	VIGENCIA: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	VIGENCIA: Por el término de duración del contrato
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	SUFICIENCIA: Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y

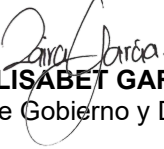
 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 15 de 15

representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).


ZAIRA ELISABET GARCIA PABON
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Albeiro Bobadilla Buitrago;
Apoyo Profesional a Sec. de Gobierno y Desarrollo Social.